



ASUNTO: ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
RADICACIÓN: 08001-22-13-000-2020-00318-00(T-00318-2020)
ACCIONANTE: LILIANA DE LA CRUZ HERRERA.
ACCIONADO: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITODE BARRANQUILLA

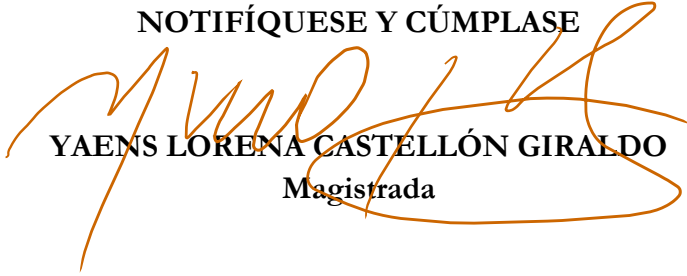
Barranquilla, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación presentada por el accionante, contra el fallo de tutela proferido el 14 de agosto de 2020 por la Sala Primera Civil Familia de este Tribunal.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se remita inmediatamente el expediente digital a la Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil, a través del canal establecido para tales fines, con el objeto que se surta la impugnación.

Notificar por el medio más expedito esta decisión a los sujetos de la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
Magistrada

Firmado Por:

YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a314acc5637af888a9f4b7cafb4c15aab5d905a0693e9248e3f6ef9b089d2d6

Documento generado en 21/08/2020 11:02:18 a.m.